



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 12**



Acuerdo Escolar de Convivencia

Considerandos:

Primero. El modelo de educación que se ofrece en la Escuela Secundaria Estatal No. 12 está dirigido a estudiantes con aptitudes sobresalientes que provienen de escuelas primarias públicas del Estado de Colima.

Segundo. El modelo pedagógico contiene un curriculum enriquecido y vivencial que tiene como pilares a las ciencias, el español, las matemáticas, la formación humana, las artes, los deportes y los idiomas.

Tercero. El modelo pedagógico exige agrupamiento de los alumnos sobresalientes, por tal motivo se ofrece el servicio de semi---internado, es decir, permanencia en la institución de lunes a viernes.

Cuarto. El esquema de semi---internado comprende los servicios de comedor escolar, consultorio médico (las veinticuatro horas del día), dormitorios con vigilancia nocturna, consultoría psicológica, pedagógica y de trabajo social, lavandería y vigilancia en la entrada del plantel.

Quinto. El modelo pedagógico requiere la participación de padres y madres de familia como principales responsables de la educación de sus hijos.

Sexto. Es un proyecto escolar financiado por el Gobierno del Estado de Colima, dependiente de la Dirección de Educación Pública de la Secretaría de Educación y apoyado por la sección 39 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Título primero

De los estudiantes

Capítulo 1. Ingreso

Artículo 1. Los estudiantes se incorporan a la Escuela Secundaria Estatal No. 12, única y exclusivamente, a través del proceso de selección anual, coordinado por la Dirección de Educación Pública.

Artículo 2. La convocatoria se da a conocer a los padres de familia por los directores y directoras de las escuelas primarias públicas del Estado de Colima. Son invitados a participar en los exámenes de admisión los niños y niñas con más altos promedios en los exámenes ENLACE (federal) y Fin de curso (estatal) de quinto año de educación primaria pública y Olimpiada del conocimiento de sexto grado(federal).

Artículo 3. Son aceptados los cien mejores promedios de la batería de test que se aplican a los pre---seleccionados. Los test que se aplican son de inteligencia, creatividad y adaptación. Se aceptan cincuenta niñas y cincuenta niños.

Artículo 4. Los estudiantes que habiendo quedado en la lista de aceptados decidan retirarse puede hacerlo y dejará su lugar al alumno que sigue en el orden de prelación, de su mismo sexo.

Artículo 5. No son permitidas las permutas entre los padres de familia, los ingresos quedan bajo la responsabilidad de la dirección del plantel.

Artículo 6. No se podrán hacer nuevos ingresos después del último día de octubre.

Capítulo 2. Derechos de los estudiantes

Artículo 7. Recibir una educación pertinente, con profesores y profesoras bien calificadas.

Artículo 8. Tener asignado un espacio digno para estudiar, tomar alimentos, descansar, asearse, etc.

Artículo 9. Ser escuchado y atendido por el personal que trabaja en el plantel. *Artículo*

10. Recibir trato respetuoso y digno de parte de toda la comunidad escolar. *Artículo*

11. Estar en un ambiente que le garantice su seguridad personal y la de sus pertenencias.

Artículo 12. Recibir alimentación nutritiva. Tres comidas al día y dos colaciones entre estas comidas.

Artículo 13. Recibir atención médica dentro del plantel, las veinticuatro horas del día.

Artículo 14. Tener servicio de lavandería gratuito para su ropa de cama y uniformes.

Artículo 15. Recibir atención de un equipo de tutores conformado por un pedagogo, un psicólogo y un trabajador social.

Artículo 16. Tener hasta dos retardos por mes, siempre que ocurran en la primera clase del día lunes. En las demás clases no hay retardos.

Artículo 17. Justificar sus faltas. Los padres deberán acudir a la Dirección del plantel o a la Coordinación Académica.

Artículo 18. Festejar su cumpleaños dentro del aula, con sus compañeros y padres de familia, si estos últimos lo solicitan. La hora del día para el festejo será acordada con la dirección o la coordinación académica para avisar al profesor que corresponda.

Artículo 19. Usar las instalaciones y mobiliario de la escuela, siempre que al hacerlo no las dañen, en caso contrario el alumno correrá con los gastos de la reparación.

Capítulo 3. Obligaciones de los estudiantes

Artículo 20. Mantener una conducta comprometida, respetuosa, digna y honesta, dentro y fuera del plantel.

Artículo 21. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad escolar: compañeros, profesores, directivos, personal administrativo y de servicio, dentro y fuera del plantel.

Artículo 22. Utilizar un lenguaje adecuado, exento de vulgaridades u obscenidades.

Artículo 23. Mostrar buena conducta en las actividades que se realicen fuera del plantel, cumpliendo a cabalidad con la encomienda que le haya sido asignada: excursión, viaje de estudios, práctica de campo, concurso académico, visita a instituciones de asistencia social, festival, entre otros.

Artículo 24. No utilizar goma de mascar dentro de las instalaciones escolares.

Artículo 25. Conservar una buena disciplina, de lo contrario se tomará en cuenta para la entrega de cartas de buena conducta al término del nivel secundario.

Artículo 26. Participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares de la

escuela.

Artículo 27. Asistir regular y puntualmente a clases, el 10% de inasistencia al bimestre le quita el derecho a ser calificado. Tres retardos en la primera hora, en un mes, se consideran como una falta de asistencia.

Artículo 28. Permanecer en su salón de clases puntualmente de acuerdo al toque de entrada y salida del maestro, a menos que se autorice la salida antes.

Artículo 29. Usar debidamente el uniforme de diario y deportivo. En caso de no traerlo se hará un reporte al tutor para evitar reincidencias.

Artículo 30. Ser respetuosos a los símbolos patrios, y observar buen comportamiento en eventos cívicos y sociales.

Artículo 31. Cumplir las disposiciones establecidas por la dirección de la escuela o maestros de grupo así como las comisiones que le sean asignadas.

Artículo 32. Ser portador de toda información que la dirección, maestros o empleados de la escuela dirija a sus padres o tutores.

Artículo 33. Adquirir los textos, cuadernos y otros materiales que sus maestros les indiquen en el tiempo y forma que se establezca.

Artículo 34. Ser responsables de sus útiles escolares; éstos deben contener los datos del alumno (nombre completo, grado y grupo), incluidas las unidades de almacenamiento (USB), teléfonos celulares, lentes, etc.

Artículo 35. No traer dinero más del necesario u objetos valiosos en la mochila o locker, la escuela no se hace responsable de la pérdida de los mismos.

Artículo 36. Respetar las propiedades de sus compañeros y en general de toda la comunidad escolar; cualquier sustracción, destrucción o uso inadecuado de los bienes pertenecientes al plantel o miembros de la comunidad escolar, se hará responsable en la reparación del daño.

Artículo 37. No utilizar celular, ipod, psp, mp3, etc., durante las actividades escolares, sólo se autorizará su uso en horarios de descanso, en caso de ser utilizados se les recogerá y serán entregados hasta el día viernes a la hora de salida.

Artículo 38. No acceder a páginas web no autorizadas por el plantel, incluso utilizando equipos de su propiedad.

Artículo 39. Cumplir, en tiempo y forma, con las actividades escolares asignadas.

Artículo 40. No permanecer dentro del salón de clase durante el receso, horas de laboratorio y horas de descanso.

Artículo 41. No debe pedir materiales de ningún tipo en otro salón en horarios de clase.

Artículo 42. Mantener un promedio de 8.5 como mínimo durante el ciclo escolar, de lo contrario será condicionado su ingreso al siguiente grado.

Artículo 43. Mantener limpio y ordenado su lugar en el salón, así como el área de trabajo en sus clases y áreas comunes.

Artículo 44. Conservar limpios los baños y el comedor escolar, así mismo, cuidar y respetar las áreas verdes y el resto de las instalaciones.

Artículo 45. Colocar siempre la basura en su lugar.

Capítulo 4. Uniformes y apariencia dentro del plantel

Artículo 46. El uniforme de las alumnas y el arreglo personal deberá cumplir los rasgos que a continuación se plantean.

I. Zapato negro colegial y calcetas blancas.

II. Tenis deportivos totalmente blancos.

- III. Falda cuyo largo llegue abajo de la rodilla.
- IV. Blusa del uniforme con el logotipo y su nombre bordado, en la parte superior izquierda.
- V. Bata blanca para la práctica de laboratorio.
- VI. Portar pants y chamarra del plantel en los días que se indique.
- VII. Evitar el uso de maquillaje, tinte de pelo, uñas postizas o pintadas.
- VIII. El peinado será con el pelo recogido en una cola o trenzado.
- IX. Deberán permanecer fajadas durante toda la jornada escolar.
- X. Están prohibidos los tatuajes y los diferentes tipos de adornos, pulseras, collares, *pearcing*, etc.
- XI. No se permiten los aretes largos, llamativos u ostentosos, ni fuera del lóbulo de la oreja.
- XII. En caso de utilizar playera interior deberá ser completamente blanca.
- XIII. Uniforme deportivo de acuerdo al deporte que practica y con nombre bordado.
- XIV. Se negará acceso al plantel y a las aulas en caso de no traer el uniforme correspondiente.

Artículo 47. El uniforme de los alumnos y el arreglo personal deberá cumplir los rasgos que a continuación se plantean.

- I. Zapatos negros, lustrados.
- II. Tenis deportivos totalmente blancos.
- III. Pantalón del uniforme, de lunes a viernes.
- IV. Cinturón de piel negro.
- V. Camisa del uniforme con el logotipo y su nombre bordado, en la parte superior izquierda.
- VI. Portar pants y chamarra del plantel en los días que se indique.
- VII. Es obligatorio portar el corte de pelo adecuado, bajito, sin cortes marcados, sin llamar la atención.
- VIII. Bata blanca para la práctica de laboratorio.
- IX. Deberán permanecer fajados durante toda la jornada escolar.
- X. Están prohibidos los tatuajes, adornos, pulseras, collares, aretes, *pearcing*, etc.
- XI. En caso de utilizar playera interior deberá ser completamente blanca.
- XII. Uniforme deportivo de acuerdo al deporte que practica y con nombre bordado.
- XIII. Se negará acceso al plantel y a las aulas en caso de no traer el uniforme correspondiente.

Artículo 48. El estudiante deberá presentarse a clases aseado y presentable.

Capítulo 5. Sanciones Disciplinarias

Artículo 49. La buena conducta de los estudiantes será vigilada por el personal del plantel.

Artículo 50. Las conductas inadecuadas serán reportadas por cualquier miembro del personal del plantel a la prefectura, a la coordinación académica o a la dirección.

Artículo 51. El prefecto registrará el reporte en el cuaderno de incidencia y expediente personal; el asesor de grupo entrega este cuaderno a los padres de familia, haciendo énfasis en el compromiso contraído con la institución y una invitación para la mejora de la conducta de su hijo o hija.

Artículo 52. Las faltas graves se reportarán a la dirección, y se sancionan de la

siguiente manera:

- I. Primer reporte, amonestación verbal.
- II. Segundo reporte, entrevista con el padre o tutor y firma de carta compromiso, a fin de comprometer al alumno a mejorar su conducta.
- III. Tercer reporte, suspensión de un día de clase.
- IV. Cuarto reporte, suspensión de tres días de clase.
- V. Quinto reporte, suspensión de cinco días de clase.
- VI. Sexto reporte, se pone a disposición del Consejo Técnico Escolar.
- VII. Se llevará una bitácora de incidencias de los reportes que será firmada por el tutor cada bimestre.

Artículo 53. Se consideran faltas graves que motivarán la baja del alumno o alumna:

- I. Promover faltas colectivas.
- II. Propiciar destrozos en el plantel.
- III. Participar en actos que lesionan el buen nombre de la escuela aun cuando estos se cometieran fuera del plantel.
- IV. Faltar el respeto al personal del plantel.
- V. En caso de noviazgo, que sean sancionados por encontrarlos besándose, abrazándose o cualquier otra forma de expresión verbal o corporal no permitida en la escuela.
- VI. En caso de reprobar dos materias en dos bimestres consecutivos.
- VII. Causar daño físico o moral a un compañero o compañera.

Título segundo

De los dormitorios

Artículo 54. Los estudiantes serán responsables del cumplimiento de los horarios, tendrán que organizar los tiempos para el uso de regaderas y otros espacios de aseo. Los horarios a cumplir son:

- I. El horario para despertar será a las 6:00 hrs.
- II. El tiempo de aseo personal será de 6:00 a 6:45 hrs.
- III. A las 6:50 hrs. deberán salir del dormitorio para estar puntual en la clase que inicia a las 7:00 hrs.
- IV. El dormitorio se cerrará a las 7:00 hrs. y se volverá a abrir a las 14:00 hrs. Se cerrará de nuevo a las 15:40 hrs. y se volverá a abrir a las 21:15hrs.
- V. El horario de aseo personal por la noche será de 21:30 a 22:00 hrs.
- VI. A las 22:30 hrs. se apagan las luces. Todo aquel que cause indisciplina en el dormitorio (hablar, hacer ruidos, levantarse, salir del dormitorio, usar celulares o aparatos electrónicos, etc.) será reportado.

Artículo 55. El dormitorio asignado es un espacio que los estudiantes tendrán bajo su cuidado. La responsabilidad será compartida con el resto de los estudiantes que allí convivan a través de las siguientes acciones:

- I. Permanecer en cada ala del dormitorio un máximo de 25 estudiantes.
- II. Los equipos de alumnos designados para la limpieza del dormitorio deberán organizarse para realizar el aseo antes de salir a clases.

III. Está prohibido pegar cualquier poster, foto o similar en las paredes de los dormitorios, solamente en su locker y deberán ser sobrepuestos con imanes.

IV. No está permitido tener en los dormitorios cualquier tipo de comida.

V. Los viernes no se dejará ningún objeto a la vista en el dormitorio, sino que todas las cosas personales que se queden se guardarán en el locker. Así mismo, el piso debe estar libre de zapatos u otras prendas de vestir, la cama quedará bien recogida, con el fin de facilitar la limpieza general del dormitorio, la cual está a cargo de los propios estudiantes.

VI. Respetar el horario de aseo general, no entrando al dormitorio hasta que hayan terminado de hacer la limpieza.

VII. Mantener siempre limpio y ordenado el dormitorio.

VIII. No dañar paredes, locker, colchones, sanitarios etc., de lo contrario el alumno pagará la reparación del daño.

Artículo 56. Los estudiantes serán responsables de la convivencia entre los compañeros del dormitorio, para la conservación del orden y el respeto deberán cumplir las siguientes normas:

I. Antes de salir a sus clases deberán tender su cama, la ropa y demás pertenencias personales, deberán estar guardadas y ordenadas en el locker correspondiente; se realizarán periódicamente revisiones con el fin de que estos se mantengan en orden.

II. Los dormitorios permanecerán cerrados durante los horarios de clase, como norma general. En casos puntuales y de máxima urgencia, el prefecto podrá abrirlos en horario diferente.

III. Los dormitorios de los alumnos son ambientes de intimidad para uso exclusivo de ellos en las horas establecidas, estando prohibida la entrada a toda persona ajena al servicio, salvo expresa autorización del prefecto.

IV. Mantener buenas relaciones humanas con sus compañeros y compañeras.

V. Respetar las pertenencias de sus compañeros y el espacio de su cama.

VI. No hacer desorden dentro del dormitorio, evitar juegos bruscos, que puedan ocasionar algún accidente.

VII. Dejar su locker cerrado con llave y reforzado con un candado (que deberá traer de su casa y entregar una copia de la llave a prefectura), en caso de dejarlo abierto será bajo su responsabilidad.

VIII. Cuidar de no dejar ropa tirada en las regaderas, ni dentro del dormitorio.

IX. Tener aseo personal todos los días, en el que se destaque uñas cortas y limpias, zapatos lustrados, cabello peinado y su uniforme limpio.

X. Traer productos de limpieza para su aseo personal (jabón, pasta y cepillo de dientes, desodorante, estropajo, talco y papel sanitario).

XI. Traer un vaso de plástico para uso personal con su nombre.

XII. Respetar el horario de inicio de actividades, levantándose a la hora indicada por el horario escolar.

XIII. Usar ropa adecuada para dormir.

XIV. No traer planchas para ropa o para pelo.

Título tercero

Del enriquecimiento curricular

Capítulo 1. Deportes

Artículo 57. Son ocho las opciones de actividad deportiva: fútbol, volibol femenino, volibol varonil, basquetbol femenino, basquetbol varonil, gimnasia, karate y ajedrez.

Artículo 58. El proceso de elección de la opción deportiva por el alumno se realizará en el curso de inducción a la escuela secundaria.

Artículo 59. Se expondrá el perfil de desempeño esperado para cada opción deportiva a estudiantes y a padres de familia, en el marco del curso de inducción a los alumnos y en reunión organizada ex profeso a los padres de familia.

Artículo 60. Los padres o tutores deberán avalar la inscripción del alumno a la opción de actividad deportiva.

Artículo 61. El ajedrez es obligatorio para todos los estudiantes, por lo tanto, cada estudiante ejercerá dos opciones deportivas

Artículo 62. El cupo para cada opción deportiva (excepto ajedrez) está limitado a quince estudiantes.

Artículo 63. Las opciones deportivas karate, gimnasia y ajedrez son mixtos, el resto son para mujeres (volibol y basquetbol femenino) u hombres (fútbol, volibol y basquetbol varonil), exclusivamente.

Artículo 64. En caso de que la escuela no ofrezca el deporte en que el alumno presenta aptitudes, concederá permiso para que los padres lo lleven a un grupo externo en las horas asignadas para la actividad deportiva.

Artículo 65. En caso de que algún alumno requiera cambiar de opción deportiva, deberá dirigirse a la Coordinación de Deportes y justificar ampliamente la solicitud, durante el primer bimestre del primer año.

Artículo 66. Los estudiantes permanecerán los tres años en la misma opción deportiva a fin de desarrollar al máximo posible sus aptitudes y habilidades deportivas en cuestión.

Artículo 67. Los estudiantes que por cuestiones de salud estén impedidos de realizar un deporte deberán informar a la Dirección del plantel, acreditarán la asignatura Educación Física con su participación en ajedrez.

Artículo 68. Los padres o tutores deberán adquirir los implementos necesarios para la ejecución de la opción deportiva, para lo cual deberán estar en contacto con el profesor correspondiente.

Artículo 69. Las opciones deportivas se constituirán en selecciones de la Escuela Secundaria No. 12, las cuales representarán al plantel en las competiciones a que sean convocados. Se conformarán con estudiantes de los tres grados escolares.

Artículo 70. La participación de los estudiantes en las selecciones deportivas estará determinada por su buen desempeño en los entrenamientos y su buena conducta.

Artículo 71. Los estudiantes destacados recibirán orientación y apoyo de sus profesores para vincularlos con selecciones deportivas municipales y estatales al momento de su egreso.

Artículo 72. Cada grado escolar deberá conformar una escolta.

Artículo 73. La selección de los alumnos para la escolta se realizará por convocatoria abierta, atendiendo a tres requisitos fundamentales: a) promedio de calificación, b) desempeño en los ejercicios de marcialidad y c) alto valor cívico.

Artículo 74. El Coordinador de Deportes del plantel será el encargado de ensayar a la escolta o escoltas de cada grado.

Artículo 75. La escolta o escoltas podrán ser: varonil, femenil o mixta. Lo anterior dependerá de la demanda de participación que haya en cada generación.

Artículo 76. Los estudiantes de primer año deberán hacer su debut en el mes de enero.

Artículo 77. La participación en los desfiles cívicos es obligatoria. Será justificada la inasistencia de quien tenga problemas de salud, lo cual será certificado por el médico del plantel.

Capítulo 2. Artes

Artículo 78. La oferta de artes comprende ocho disciplinas artísticas: artes visuales, piano, guitarra, violín, canto, teatro, danza contemporánea y danza folklórica.

Artículo 79. El proceso de elección de la disciplina por el alumno se realizará en las dos primeras semanas de clase.

Artículo 80. Se expondrá el perfil de desempeño esperado para cada disciplina a estudiantes y a padres de familia, en el marco del curso de inducción a los alumnos y en reunión organizada ex profeso a los padres de familia.

Artículo 81. Los padres o tutores deberán avalar la inscripción del alumno a la disciplina artística.

Artículo 82. El cupo a cada disciplina artística está limitado a trece estudiantes.

Artículo 83. La disciplina artística de danza folklórica limitará su inscripción a seis alumnos y seis alumnas.

Artículo 84. En caso de que algún alumno requiera cambiar de disciplina artística, deberá dirigirse a la Coordinación de Artes y justificar ampliamente la solicitud durante el primer bimestre del primer año de educación secundaria. Para considerar dichos cambios el número de alumnos por disciplina deberá permanecer equilibrado.

Artículo 85. Los estudiantes permanecerán los tres años en la misma disciplina a fin de desarrollar al máximo posible sus aptitudes y habilidades artísticas en cuestión.

Artículo 86. Los padres o tutores deberán adquirir los implementos necesarios para la ejecución de la disciplina artística, para lo cual deberán estar en contacto con el profesor correspondiente.

Artículo 87. Las disciplinas artísticas se constituirán en grupos artísticos que participarán en actividades públicas dentro y fuera de la escuela, de acuerdo con el calendario que informe la dirección del plantel.

Artículo 88. La participación de los estudiantes en los grupos artísticos estará determinada por su buen desempeño en los ensayos y buena conducta.

Artículo 89. Los estudiantes destacados recibirán orientación y apoyo de sus profesores para vincularlos con instituciones artísticas al momento de su egreso.

Capítulo 3. Idiomas

Artículo 90. Son tres las opciones para el aprendizaje de un tercer idioma: alemán, chino---mandarín y francés.

Artículo 91. El proceso de elección de la opción de un tercer idioma por el alumno se realizará en el curso de inducción a la escuela secundaria.

Artículo 92. Se expondrá el perfil de desempeño esperado para cada opción de un tercer idioma a estudiantes y a padres de familia, en el marco del curso de inducción a los alumnos y en reunión organizada ex profeso a los padres de familia.

Artículo 93. Los padres o tutores deberán avalar la inscripción del alumno a la opción de tercer idioma.

Artículo 94. El inglés es obligatorio para todos los estudiantes, es el segundo idioma.

Artículo 95. El cupo para cada opción de tercer idioma está limitado a treinta y cuatro estudiantes como máximo.

Artículo 96. En caso de que algún alumno requiera cambiar de opción de tercer idioma deberá dirigirse a la Coordinación de Idiomas y justificar ampliamente la solicitud, durante la semana de inducción.

Artículo 97. Los estudiantes permanecerán los tres años en la misma opción de tercer idioma a fin de desarrollar al máximo posible sus aptitudes y habilidades en la lengua en cuestión.

Artículo 98. Los padres o tutores deberán adquirir los implementos necesarios para el aprendizaje del tercer idioma, para lo cual deberán estar en contacto con el profesor correspondiente.

Artículo 99. El rendimiento de los estudiantes en cada uno de las opciones de tercer idioma deberá ser evaluado al término del año escolar por un examen estandarizado.

Artículo 100. El desempeño que se espera tengan los estudiantes en cada ciclo escolar corresponde a los primeros tres niveles de desempeño establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (*Common European Framework*), a saber:

Grado escolar	Nivel de desempeño	Comprender		Hablar		Escribir
		Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Expresión oral	Expresión escrita
1	Nivel A1. Principiante	Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.	Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos.	Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.	Utilizo expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.	Soy capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo para enviar felicitaciones. Sé rellenar formularios con datos personales, por ejemplo mi nombre, mi nacionalidad y mi dirección en el formulario del registro de un hotel.
2	Nivel A2. Elemental	Comprendo frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia,	Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios	Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo	Utilizo una serie de expresiones y frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual	Soy capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo

		empleo). Soy capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos.	y comprendo cartas personales breves y sencillas.	general, no puedo comprender lo suficiente como para mantener la conversación por mí mismo.	o el último que tuve.	agradeciendo algo a alguien.
3	Nivel B1. Intermedio	Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.	Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y relacionada con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.	Sé desenvolverme en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).	Sé enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones. Puedo explicar y justificar brevemente mis opiniones y proyectos. Sé narrar una historia o relato, la trama de un libro o película y puedo describir mis reacciones.	Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.

Artículo 101. Los padres de familia y estudiantes que lo deseen recibirán orientación y apoyo de sus profesores para recomendarles exámenes de certificación internacional del segundo y tercer idioma, en cualquier momento de la educación secundaria.

Artículo 102. Los estudiantes representarán al plantel en actividades académicas y sociales de internacionalización, a nivel local y estatal.

Título cuarto

De los servicios complementarios

Capítulo 1. Comedor escolar

Artículo 103. Es responsabilidad de la institución ofrecer un servicio de alimentos de calidad a los estudiantes, atendiendo a estándares de higiene y nutrición recomendados por la Secretaría de Salud y Secretaría de Educación Pública. Los aspectos a considerar son los siguientes:

I. El menú diario comprende tres comidas y dos colaciones.

- II. El menú semanal es definido por el nutriólogo responsable y ejecutado por el responsable de cocina.
- III. El menú semanal se dará a conocer el viernes anterior, a través de un cartel que se ubicará en la entrada del plantel.
- IV. El menú de cada semana será degustado por un especialista o prefecto a fin de retroalimentar al equipo de cocina sobre la calidad del producto. La función será rotativa en el personal que designe el director del plantel.
- V. La porción de alimentos servida a los estudiantes se define en función de la agenda de actividades físicas e intelectuales que realizan los alumnos cada día.

Artículo 104. Es responsabilidad de los padres y tutores cuidar la alimentación de los estudiantes, por lo que deberán apoyar en los siguientes aspectos:

- I. Recomendar al estudiante consumir el total del platillo proporcionado en el plantel, para evitar desperdicio de comida.
- II. Impedir el consumo de comida chatarra el fin de semana, a fin de no interrumpir el esquema nutricional promovido en el plantel.
- III. Impedir que su hijo traiga alimento chatarra en su equipaje.
- IV. No traer alimento chatarra a la escuela los días de visita.
- V. Instaurar una propuesta de alimentación saludable para toda la familia a partir de la propuesta nutricional que define el nutriólogo del plantel.
- VI. Establecer comunicación con el director, el nutriólogo y el médico del plantel si el estudiante requiere una dieta especial, responsabilizándose el padre o tutor de proveer la comida.

Artículo 105. Es responsabilidad de los estudiantes cuidar su cuerpo a través de una alimentación integral y balanceada.

Artículo 106. Es responsabilidad de los estudiantes mantener en buen estado las instalaciones del comedor escolar, así como de los utensilios utilizados para el consumo de los alimentos. Se sancionará a los estudiantes que no cumplan los siguientes compromisos:

- I. Asistir a todas las comidas y colaciones diariamente.
- II. Mantener una conducta ordenada y de respeto dentro del comedor.
- III. Seguir el orden para la asignación de la comida.
- IV. No se debe jugar con la comida.
- V. No se debe compartir comida, en el entendido que la porción es individual y comer más o menos cantidad deriva en desequilibrio del cuerpo y sus necesidades.
- VI. Recoger el total de los cubiertos proporcionados para el consumo de sus alimentos.
- VII. Todo alimento deberá ser consumido dentro del comedor, no podrán salir con comida en mano.
- VIII. Depositar los sobrantes de comida en los recipientes que corresponden al reciclado.

Capítulo 2. Servicios médicos

Artículo 107. Los estudiantes son los directamente responsables de su estado de salud, por lo que deben informar cualquier anomalía que observen a cualquier hora del día o la noche al personal con quién esté en contacto.

Artículo 108. La salud de los estudiantes es vigilada y atendida las veinticuatro horas del día, a través del personal de enfermería y medicina.

Artículo 109. El servicio de enfermería y medicina que se ofrece en el plantel es general, los estudiantes que requieren atención médica de un segundo nivel de atención especializada se canalizarán a la Clínica Córdoba.

Artículo 110. Los estudiantes que requieran atención médica de segundo nivel de atención especializada deberán estar acompañados de su padre o tutor para que tome las decisiones que estime convenientes. El costo de los procedimientos estará a cargo del padre o tutor.

Artículo 111. El servicio de enfermería y medicina estará en contacto permanente con autoridades escolares, especialistas y padres de familia para dar seguimiento al estado de salud de los estudiantes.

Artículo 112. Se solicitará al padre o tutor compre los medicamentos respectivos cuando el tratamiento sea necesario por tres o más días.

Artículo 113. En caso de detectar alguna enfermedad que sea prolongada o contagiosa, el padre o tutor será llamado por la institución para que lo recoja y lo atiendan en casa.

Capítulo 3. Lavandería

Artículo 114. El servicio de lavandería incluye únicamente el lavado de los blancos (toallas y sábanas) y uniformes escolares (oficial y deportivo).

Artículo 115. Los uniformes escolares (oficial y deportivo) deberán tener bordado el nombre de cada estudiante para una pronta identificación.

Artículo 116. Los estudiantes deberán llevar su ropa a lavandería y recogerla en el horario que les corresponda, de acuerdo con el grado escolar al que pertenezcan.

Artículo 117. Los estudiantes podrán hacer el lavado por sí mismos, en su tiempo libre, con la autorización del prefecto y la vigilancia del personal de lavandería.

Título quinto

De los padres de familia

Artículo 118. Respaldar las normas disciplinarias de la escuela.

Artículo 119. Revisar las actividades académicas y trabajos escolares que realizó su hijo durante la semana.

Artículo 120. Revisar (cada fin de semana) junto con el estudiante el reporte semanal de incidencias y valorar lo ocurrido, comprometiéndose a la mejora con el asesor. El cuaderno de incidencias debe regresarse a la escuela el lunes a primera hora.

Artículo 121. Asistir a las asambleas, conferencias, talleres, reuniones y citatorios que la escuela convoque.

Artículo 122. Acudir con regularidad y puntualmente al plantel los miércoles de visita.

Artículo 123. Acudir puntualmente a recoger a sus hijas e hijos el día de salida.

Artículo 124. Participar activamente en los eventos que la sociedad de padres de familia organiza.

Artículo 125. Aceptar y participar en operativos consistentes en la revisión de mochila y locker.

- Artículo 126.* Avisar y justificar la inasistencia de sus hijos a las labores escolares.
- Artículo 127.* Conocer, cumplir y hacer cumplir por parte de sus hijos el acuerdo escolar de convivencia de la Escuela Secundaria Estatal No. 12.
- Artículo 128.* Leer, revisar y atender todos los comunicados y avisos.
- Artículo 129.* Apoyar al personal académico del plantel a obtener los mejores resultados del proceso educativo de los alumnos.
- Artículo 130.* Fomentar en sus hijos el respeto a las autoridades, personal del plantel y a sus compañeros.
- Artículo 131.* Proporcionar a sus hijos los útiles escolares que la escuela solicite.
- Artículo 132.* Dar seguimiento al desarrollo académico y emocional de sus hijos y acercarse periódicamente con los especialistas (pedagogo, psicólogo, trabajador social) que atienden a sus hijos dentro de la escuela.
- Artículo 133.* Informar por escrito cualquier padecimiento del alumno para que se tomen las medidas convenientes. Presentar receta médica y entregar medicamento a la dirección para el caso de suministro durante la estancia del estudiante en la escuela.
- Artículo 134.* Informar a la escuela cambios de domicilio o teléfono.
- Artículo 135.* Informar por escrito el nombre de las personas que autoriza para recoger a su hijo o hija.
- Artículo 136.* No ingresar a los salones de clase u otras instalaciones del plantel sin autorización de la dirección.
- Artículo 137.* No llamar por teléfono a sus hijas e hijos después de las 22:30 horas.
- Artículo 138.* El ingreso, puntualidad y salida al plantel por los estudiantes es responsabilidad de los padres o tutores, por lo que deberán apegarse a las siguientes normas:
- I. El ingreso al plantel será los lunes de 6:00 a 7:00 horas, con una tolerancia de 10 minutos.
 - II. La salida del plantel será los viernes a las 18:15 horas.
 - III. Las actividades curriculares y extracurriculares al interior del plantel estarán sujetas al horario establecido por la dirección del plantel.
 - IV. Los retardos e inasistencias deberán ser justificados por el padre, madre o tutor ante la dirección del plantel escolar.
- Artículo 139.* Debido a que los alumnos son menores de edad, el compromiso de cumplimiento del presente acuerdo escolar de convivencia recae en el padre o tutor legal del estudiante.

Título sexto

Obligaciones de la escuela

- Artículo 140.* Proporcionar educación con calidad y pertinencia.
- Artículo 141.* Escuchar los planteamientos de los alumnos y padres y madres de familia para encontrar la solución pertinente.
- Artículo 142.* Brindar trato respetuoso y digno a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 143. Contar con personal profesional para la atención médica, psicológica, nutricional y pedagógica.

Artículo 144. Integrar un expediente o portafolio psicopedagógico del alumno.

Artículo 145. Garantizar la seguridad de los alumnos en todas las áreas del plantel.

Artículo 146. Dotar los anexos escolares de los materiales necesarios para su buen funcionamiento.

Artículo 147. Valorar las conductas inapropiadas de los estudiantes a través de la dirección y el consejo técnico, ya que de acuerdo a la infracción cometida puede aplicarse una suspensión desde 1 a 5 días hábiles con previo aviso a padre o tutor o reubicación definitiva a su escuela de procedencia. Toda sanción será concentrada en su expediente y en el reporte de incidencias semanal, el cual será evaluado durante el ciclo escolar, por directivos y en su defecto al consejo técnico; todo reporte será acumulativo.

Artículo 148. Permitir el uso de celulares en horarios establecidos y en casos de cualquier eventualidad. No podrán utilizarse en horas de clase.

Artículo 149. Velar por la salud de los alumnos internos.

Artículo 150. Desarrollar una labor de formación personal de los alumnos, orientada al aprendizaje de normas, valores y formación de hábitos.

Artículo 151. Desarrollar actividades complementarias a la educación regular de carácter cultural, artístico, deportivo y recreativo que contribuyan a su formación personal y social.

Artículo 152. La escuela no se responsabiliza por pérdida de joyas, dinero, celulares, etc. que no resguarden en la dirección.

Transitorios

Las acciones no previstas en el presente acuerdo escolar de convivencia serán resueltas por la Dirección del plantel.

ATENTAMENTE

**PROFR. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ VERJÁN
DIRECTOR DEL PLANTEL**

NOTA: Hemos leído a conciencia el acuerdo escolar de convivencia Escolar Interno, recibimos copia del mismo y nos comprometemos junto con nuestro hijo (a) a cumplirlo en todos sus aspectos.

ATENTAMENTE

VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA A __ DE _____ DE 20__

PADRE O TUTOR

MADRE O TUTORA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ALUMNO

NOMBRE Y FIRMA